

GUIAS PRÁCTICAS DE SALUD PÚBLICA PARA EL RETORNO A LA NUEVA NORMALIDAD		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
COMPONENTE:	Guía de Medidas generales de bioseguridad en centros de atención de niños, niñas y adolescentes.	Guía # 3E
Fecha de elaboración:	19 de junio de 2020	
Elaborado por:	Gabriela Alburez, UGR/MSPAS	
Revisado por:	Virginia Herzig de Stwolinsky, UGR/MSPAS	Página 1 de 8
No. Revisión:	01	
Aprobado por:	Mario Chang UGR/MSPAS	
Fecha de revisión	28 de julio de 2020	

I. Introducción

A consecuencia de las situaciones causadas por el COVID-19 en nuestro país y con el objeto de colaborar con las instituciones que en algún momento se encontrarán reactivándose, según indicaciones de las autoridades del ejecutivo, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social – MSPAS- recomienda que cada empresa, institución, establecimiento, organización, entre otros, procure garantizar el bien primordial, que es la vida, de sus empleados, colaboradores, visitas, autoridades y otros, dentro de sus instalaciones. Debido a ello, el MSPAS, brinda el apoyo en la generación de normas generales de seguridad para instituciones de educación, atención y cuidados de niños, niñas y adolescentes que darán soporte a la seguridad interna de cada una de ellas.

II. Objetivo

Establecer las normas de protección, higiene y cuidados para la prevención de contagios del Virus Sars-Cov2 en estos establecimientos que sean reactivados de acuerdo a las disposiciones Presidenciales y del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

III. Alcance

Nivel nacional.

Estas normas generales son aplicables a todas las instituciones públicas y privadas que se dedican a la atención, cuidado y educación de niños, niñas y adolescentes que serán reactivadas según las indicaciones de las autoridades del Organismo Ejecutivo y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

IV. Descripción de normas

Las normas abajo descritas se deben adaptar o incluso crear otras según la necesidad de cada instancia.

A. Normas de organización

1. Establecer dentro de la organización un comité interno para la comunicación, coordinación e implementación de protocolos de seguridad.
2. Este comité velará entre otras cosas por:
 - a. Revisar estos lineamientos generales su aplicación o adaptación dentro de la institución.



GUIAS PRÁCTICAS DE SALUD PÚBLICA PARA EL RETORNO A LA NUEVA NORMALIDAD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

COMPONENTE:	Guía de Medidas generales de bioseguridad en centros de atención de niños, niñas y adolescentes.	Guía # 3E
Fecha de elaboración:	19 de junio de 2020	
Elaborado por:	Gabriela Alburez, UGR/MSPAS	
Revisado por:	Virginia Herzig de Stwolinsky, UGR/MSPAS	Página 2 de 8
No. Revisión:	01	
Aprobado por:	Mario Chang UGR/MSPAS	
Fecha de revisión	28 de julio de 2020	

- b. Socializar estos lineamientos con todo el personal administrativo, técnico y operativo del establecimiento, así como los niños, niñas, adolescentes, madres/padres de familia, visitantes, proveedores, etc.
- c. Actualizar estos lineamientos con base a las recomendaciones emanadas desde el MSPAS.
- d. Establecer las estrategias de comunicación sobre los cuidados y medidas de protección entre el personal de la institución, niños, niñas, adolescentes, madres/padres de familia, proveedores, visitas, etc.
- e. Velar porque los mensajes y recomendaciones que se comuniquen, se basen en las publicadas por el MSPAS.
- f. Establecer el protocolo de actuación en caso se detecte en el ingreso o dentro de las instalaciones, a un niño, niña, adolescente, madre/padre de familia, visitante y/o proveedor que presente síntomas de COVID-19.
- g. Establecer contactos con el servicio de salud público/privado al que se notificará para la atención y seguimiento de un niño, niña, adolescente, madre/padre de familia, visitante y/o proveedor que presente síntomas de COVID-19.

B. Normas de ingreso a la instalación

1. Organizar los procesos de ingreso a la instalación, vigilando permanentemente un distanciamiento físico de por lo menos metro y medio entre cada niño, niña, madres/padres de familia, visitantes y/o proveedor.
2. Medir la temperatura corporal a cada niño, niña, adolescente, madre/padre de familia, proveedores, visitas, etc., utilizando un termómetro digital infrarrojo sin contacto. No deberá apuntarse a los ojos. El personal que mida la temperatura al ingreso, deberá estar adecuadamente capacitado para la utilización de ese termómetro de manera que lo use correctamente. Dicho termómetro deberá ser calibrado por el proveedor que lo venda.
3. No debe permitirse el ingreso de un niño, niña, adolescente, madres/padres de familia, visitantes y/o proveedor, que alcance los treinta y ocho grados centígrados o más de temperatura; en este caso, se deberá referir a estas personas a un centro asistencial público o privado de acuerdo al protocolo interno previamente establecido.
4. Facilitar el uso de agua y jabón, a todo niño, niña, adolescente, madres/padres de familia, visitantes y/o proveedor para desinfectar las manos antes de ingresar a la instalación.
5. En dado caso no se pueda facilitar agua y jabón, se deberá utilizar alcohol en gel o alcohol líquido, ambos al 70%, haciendo fricción. Se deberá discontinuar su uso cuando cause algún daño a la piel. Preferentemente usar alcohol en gel.
6. Esperar 5 minutos entre el uso del alcohol y el uso de elementos inflamables.
7. Exigir el uso de mascarilla tipo quirúrgica al ingreso del establecimiento.



GUIAS PRÁCTICAS DE SALUD PÚBLICA PARA EL RETORNO A LA NUEVA NORMALIDAD		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
COMPONENTE:	Guía de Medidas generales de bioseguridad en centros de atención de niños, niñas y adolescentes.	Guía # 3E
Fecha de elaboración:	19 de junio de 2020	
Elaborado por:	Gabriela Alburez, UGR/MSPAS	
Revisado por:	Virginia Herzig de Stwolinsky, UGR/MSPAS	Página 3 de 8
No. Revisión:	01	
Aprobado por:	Mario Chang UGR/MSPAS	
Fecha de revisión	28 de julio de 2020	

8. Toda persona que ingrese a las instalaciones (visitas, padres de familia, empleados, autoridades, etc.), debe limpiarse la suela del calzado que utiliza, con una dilución de cloro y agua al 0.1% (20 ml por 1 litro de agua).
9. Se prohíbe el uso de sistemas de aspersión de sustancias químicas (cabinas, túneles o cualquier otro dispositivo similar) sobre las personas, para la prevención del COVID-19 u otro tipo de enfermedades / Circular VIGEPI No. 14-2020 / Guatemala 16 de abril de 2020.

C. Normas de convivencia dentro de la instalación

1. Exigir el uso de mascarilla tipo quirúrgica durante todo el tiempo a los niños, niñas, adolescentes, maestros/maestras, personal administrativo, madre/padre de familia, proveedores, visitas, etc., permanezcan dentro del establecimiento.
2. Para la atención al público, además de la mascarilla tipo quirúrgica, es obligatorio la colocación de pantallas que aislen tanto al público como a la persona que le atiende, o en su defecto la utilización de protector o careta facial por parte de quien preste el servicio;
3. Se deberá mantener siempre el distanciamiento físico de por lo menos un metro y medio entre niño/niña, adolescente, maestro/maestra, personal administrativo, madre/padre de familia, proveedores, visitas. Esta norma sanitaria deberá aplicarse para el uso de corredores, gradas, ascensores, comedores, baños, patios, jardines, entre otros;
4. En todos los ambientes y aulas, todas las superficies de trabajo, así como cualquier juguete, material didáctico, herramienta, equipo deportivo o insumo que deba ser utilizado, compartido y que implique contacto con cualquier parte del cuerpo debe ser desinfectado al finalizar la jornada de trabajo con los niños, niñas y adolescentes.
5. En ningún caso se permitirá compartir la utilización de equipo de protección personal como: protectores/caretas faciales, mascarillas, entre otros; este punto será necesario que se refuerce constantemente a los niños y niñas.
6. Todo los espacios dentro del edificio, deberá utilizar medios de ventilación natural los que deben ser abundantes, manteniendo puertas y ventanas abiertas, incluso propiciando medios mecánicos como ventiladores, para garantizar la circulación de aire fresco en forma continua.
7. El uso de aire acondicionado sólo es permitido cuando la institución garantice el uso de filtros HEPA o UV.
8. Al toser, cubrirse con el pliegue interno del codo o en su defecto, con papel higiénico para desecharlo después. Este aspecto deberá de ser reforzado en los niños, niñas y adolescentes cada día al inicio de la jornada.
9. Se deberá reforzar a los niñas y niñas al inicio de cada jornada, el lavado de manos, con agua y jabón durante al menos 20 segundos, antes de ingresar a las aulas, cocina, vestidores, después de utilizar el sanitario, antes de comer, después de estornudar y toser, etc.



GUIAS PRÁCTICAS DE SALUD PÚBLICA PARA EL RETORNO A LA NUEVA NORMALIDAD		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
COMPONENTE:	Guía de Medidas generales de bioseguridad en centros de atención de niños, niñas y adolescentes.	Guía # 3E
Fecha de elaboración:	19 de junio de 2020	
Elaborado por:	Gabriela Alburez, UGR/MSPAS	
Revisado por:	Virginia Herzig de Stwolinsky, UGR/MSPAS	Página 4 de 8
No. Revisión:	01	
Aprobado por:	Mario Chang UGR/MSPAS	
Fecha de revisión	28 de julio de 2020	

10. Colocar puntos de higiene de manos, como instalaciones para el lavado o dispensadores de alcohol en gel, en lugares visibles de las instalaciones y asegurarse de que sean accesibles para todo el personal, niños, niñas y adolescentes así como para los visitantes.
11. Aplicar medidas de desinfección en el área de trabajo (mesas, escritorios, aparatos, etc.), en los equipos de computo (PC, laptop, mouse, cables, comunicación, etc.), antes y después de cada jornada.
12. Mantener la higiene, desinfección en las áreas comunes, baños, vestidores, dormitorios, comedores u otros, así como de los utensilios de limpieza con una dilución de cloro y agua al 0.1% (20 ml por 1 litro de agua) al finalizar cada jornada.
13. Garantizar la existencia de recipientes adecuados para la disposición de desechos sólidos, así como la recolección y extracción de los mismos.
14. Instalar dispensadores de alcohol desinfectante al 70%, en cada ambiente de las instalaciones (aulas, oficinas, laboratorios, etc.), en zonas comunes, al ingreso de las instalaciones, baños y mantenerlos al alcance de los niños y niñas.
15. Verificar que se utilicen adecuadamente los dispensadores de alcohol o desinfectante al 70%.
16. Reforzar con los niños, niñas y adolescentes, al inicio de cada jornada, el evitar el contacto físico directo (evitar saludarse de manos, darse abrazos, besos), con ninguna persona. Esta norma aplica a los maestros, maestras, padres de familia, visitantes y proveedores.
17. Reforzar con los niños, niñas y adolescentes al inicio de cada jornada, el evitar tocarse con las manos los ojos, boca y nariz. Esta norma aplica a los maestros, maestras, padres de familia, visitantes y proveedores.
18. Evitar desplazamientos del personal, visitas o colaboradores a reuniones, comisiones, capacitaciones, que no sean esenciales y que puedan solventarse mediante llamadas, videoconferencia o conferencia virtual (audio).
19. Evitar promover actividades en donde se genere aglomeraciones o interacción física en los niños, las niñas, adolescentes, maestros y maestras.
20. Los utensilios para servir alimentos deberán ser desechables, amigables con el medio ambiente o garantizar la desinfección con dilución agua y cloro 0.1% (20 ml por un 1 litro de agua).
21. Desinfección de los paquetes que entran a las instalaciones con dilución agua y cloro 0.1% (20 ml por un 1 litro de agua), o amonio cuaternario.
22. Reforzar con los niños, niñas y adolescentes, al inicio de cada jornada, el evitar el préstamo o intercambio con sus compañeros de objetos de uso personal como lápices, lapiceros, utensilios para comer, etc. Esta norma aplica a los maestros, maestras, padres de familia, visitantes y proveedores.
23. Para el uso de equipo y utensilios de áreas comunes como gimnasio, salón de computación y otros, garantizar que estén desinfectados antes de utilizarlos por cada uno de los grupos de niños, niñas y adolescentes.





GUIAS PRÁCTICAS DE SALUD PÚBLICA PARA EL RETORNO A LA NUEVA NORMALIDAD		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
COMPONENTE:	Guía de Medidas generales de bioseguridad en centros de atención de niños, niñas y adolescentes.	Guía # 3E
Fecha de elaboración:	19 de junio de 2020	
Elaborado por:	Gabriela Alburez, UGR/MSPAS	
Revisado por:	Virginia Herzig de Stwolinsky, UGR/MSPAS	Página 5 de 8
No. Revisión:	01	
Aprobado por:	Mario Chang UGR/MSPAS	
Fecha de revisión	28 de julio de 2020	

24. Se recomienda a las damas mantener el pelo recogido, uñas cortas, acrílicos o esmaltes, se ha demostrado que el COVID-19 puede alojarse bajo uñas largas o bajo capas de esmalte; caballeros, mantener la barba y uñas cortas.

D. Normas de control y comunicación

1. La organización debe contar con un registro diario, detallado de los niños, niñas y adolescentes, dirección de domicilio, padre/madre/persona encargada y sus respectivos números de teléfono de emergencia.
2. Dar aviso a padre/madre/encargados sobre cualquier cambio de salud en el niño, la niña o adolescente y de las acciones que se realicen.
3. Anotar en libro de actas o cualquier documento formal con que cuente la organización, la sintomatología y procedimientos realizados para el traslado del niño, niña o adolescente al centro asistencial.
4. Disponer de personal que supervise el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención de contagio.
5. Promover el programa “virtual”, de formación para empleados sobre buenas prácticas e higiene.
6. Contar con un registro diario, detallado del personal esté dentro de las instalaciones.
7. Mantener registro de entrada y salida; áreas de reuniones presentaciones y aquellas de alta movilización recordando que únicamente se debe ocupar el 50% de capacidad declarada, según aforo.
8. Asegurar el distanciamiento en la espera para entrar a las áreas asignadas (aulas, salón de reuniones, comedor, laboratorios, etc.), de 1.5 metros como mínimo entre una persona y otra.
9. Si el personal o colaborador, o algún familiar presenta síntomas como: fiebre, tos seca y cansancio u otros síntomas no muy frecuentes, dolores y molestias, congestión nasal, dolor de cabeza, conjuntivitis, dolor de garganta, diarrea, pérdida del gusto o el olfato, debe informar a su jefe inmediato y al servicio de salud.
10. Establecer mecanismos de control y registros los horarios de limpieza para monitorear su frecuencia.
11. Verificar constantemente el uso del equipo de protección personal, así como del cumplimiento de las normas para mantener un ambiente educativo y laboral limpio y seguro.
12. Mantener las reglas de higiene de forma constante y permanente, dentro y fuera del ambiente laboral.
13. Prohibir actividades que provoquen aglomeración o contacto físico.
14. Dentro de las charlas de seguridad rutinarias, debe ser prioritario la prevención ante el contagio de COVID-19, recomendaciones generales y lugares a remitir posibles casos.
15. Suspensión de áreas de juegos para los menores de edad.



GUIAS PRÁCTICAS DE SALUD PÚBLICA PARA EL RETORNO A LA NUEVA NORMALIDAD		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
COMPONENTE:	Guía de Medidas generales de bioseguridad en centros de atención de niños, niñas y adolescentes.	Guía # 3E
Fecha de elaboración:	19 de junio de 2020	
Elaborado por:	Gabriela Alburez, UGR/MSPAS	
Revisado por:	Virginia Herzig de Stwolinsky, UGR/MSPAS	Página 6 de 8
No. Revisión:	01	
Aprobado por:	Mario Chang UGR/MSPAS	
Fecha de revisión	28 de julio de 2020	

16. Suspensión de áreas deportivas en sus instalaciones.
17. Mantener libre los ambientes de humo de tabaco.
18. Si se cuenta con asesores, destinarlos para el traslado de personas con discapacidad o movilidad reducida y transporte de elementos e insumos. Tomando en cuenta el distanciamiento físico mínimo de 1.5 mts., así como su desinfección antes y después de cada uso.
19. Para aquellos servicios indispensables como las sillas de ruedas, deberá garantizarse la limpieza y desinfección antes y después de cada uso.
20. Con base a los mensajes oficiales del Ministerio de Salud, crear campaña publicitaria con información (Banners, afiches, trifolares, otros), para minimizar el riesgo de contagio; ubicándolos en sitios estratégicos como áreas comunes o en donde se encuentren los insumos de higiene personal. Deben de tomar en cuenta los idiomas mayas y el enfoque de género.
21. Si la organización cuenta con transporte colectivo para el traslado de niños, niñas, adolescentes y personal institucional, se debe garantizar:
 - a. El uso al 50% de su capacidad para respetar el 1.5 metros de distancia entre persona y persona.
 - b. Garantizar la desinfección de cada una de las unidades móviles de acuerdo con los protocolos establecidos por MSPAS, desinfectar el interior del vehículo con una solución de hipoclorito de sodio cuya concentración sea al menos 0.1% y permitiendo un tiempo de contacto de 30 minutos.
 - c. Brindar y mantener información constante sobre el uso del mismo a los usuarios, horarios, indicaciones sobre medidas sanitarias, mecanismos de control y registros, desinfección, ventilación, otros.
 - d. Garantizar que la tripulación del medio de transporte y los pasajeros realicen antes de abordar la unidad, el lavado o higiene de manos utilizando agua y jabón o bien la utilización de gel o solución antiséptico, alcohol como mínimo al 70%.
 - e. Mantener las ventanas del transporte colectivo abiertas, garantizando ventilación, independientemente del clima.
 - f. Piloto, monitores y pasajeros deberán utilizar la mascarilla tipo quirúrgica dentro del transporte todo el tiempo que dure el traslado.
 - g. Queda prohibido que los conductores lleven a personas no autorizadas dentro del vehículo.

GUIAS PRÁCTICAS DE SALUD PÚBLICA PARA EL RETORNO A LA NUEVA NORMALIDAD		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
COMPONENTE:	Guía de Medidas generales de bioseguridad en centros de atención de niños, niñas y adolescentes.	Guía # 3E
Fecha de elaboración:	19 de junio de 2020	
Elaborado por:	Gabriela Alburez, UGR/MSPAS	
Revisado por:	Virginia Herzig de Stwolinsky, UGR/MSPAS	Página 7 de 8
No. Revisión:	01	
Aprobado por:	Mario Chang UGR/MSPAS	
Fecha de revisión	28 de julio de 2020	

E. Normas de protección a grupos vulnerables

1. La organización debe proporcionar en forma periódica a sus colaboradores el Equipo de Protección Personal adecuado (mascarilla tipo quirúrgica, guantes de caucho, látex o nitrilo y en aquellos casos que sea necesario, bata descartable y lentes protectores).
2. Las personas o colaboradores que tengan más de 60 años y mujeres en estado de gestación, debidamente notificado al patrono, no deben asistir a laborar, deberán ser resguardadas con prioridad; fomentando el teletrabajo.
3. Las personas que padecen cáncer, diabetes, hipertensión u otra enfermedad inmunosupresora que presente descompensación certificada a través del médico tratante, deberá ser asignadas a realizar trabajo desde casa.
4. El personal o colaboradores que esté por debajo de los 60 años de edad, deberá asistir a sus labores normalmente y de acuerdo al espacio físico de trabajo, el cual no deberá ocuparse más del 50% de su capacidad.

V. Bibliografía

1. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. “Acuerdo Ministerial 144-2020: Estrategia Nacional del Control de la epidemia de Sars-CoV-2 y condicionada del confinamiento”.2020.
2. Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud. “Consideraciones sobre los ajustes de las medidas de distanciamiento social y las medidas relacionadas con los viajes en el contexto de la respuesta a la pandemia de COVID-19”. 2020.
3. Organización Mundial de la Salud. “Consideraciones relativas a las medidas de salud pública y sociales en el lugar de trabajo en el contexto de la COVID-19, Anexo a las Consideraciones relativas a los ajustes de las medidas de salud pública y sociales en el contexto de la COVID-19”. 2020.

GUIAS PRÁCTICAS DE SALUD PÚBLICA PARA EL RETORNO A LA NUEVA NORMALIDAD		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
COMPONENTE:	Guía de Medidas generales de bioseguridad en centros de atención de niños, niñas y adolescentes.	Guía # 3E
Fecha de elaboración:	19 de junio de 2020	
Elaborado por:	Gabriela Alburez, UGR/MSPAS	
Revisado por:	Virginia Herzig de Stwolinsky, UGR/MSPAS	Página 8 de 8
No. Revisión:	01	
Aprobado por:	Mario Chang UGR/MSPAS	
Fecha de revisión	28 de julio de 2020	



Elaborado por
P.E.M. Gabriela Alburez Mendieta
Técnico en Gestión de Riesgo
Unidad de Gestión de Riesgo –MSPAS-



Revisado por
Licda. Virginia Herzig de Stwolinsky
Profesional I
Unidad de Gestión de Riesgo –MSPAS-



Visto Bueno
Dr. Mario Chang
Coordinador
Unidad de Gestión de Riesgo

